



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2007/MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2007, marzo 15

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 15 de marzo del 2007, el punto de agenda sobre el Convenio de Responsabilidades Recíprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Comité de Taxis "Nueva Aurora", y:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, tiene autonomía Económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 que en su Artículo 81° Del Tránsito, Vialidad y Transporte Público establece dentro de las funciones específicas de las Municipalidades Distritales establecen que estas pueden "otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás...

Que, con Expediente N° 12729, el Comité de Taxis "Nueva Aurora" solicita renovación de Convenio de Responsabilidades Recíprocas para uso de vía pública, quines viene laborando el Avenida Andrés Bello Cáceres en el sector comprendido a un costado del Mercado Nueva Aurora, brindando servicio de taxi particular a las personas que asisten a los centro de abastos, vecinos de la zona y público en general.

Que, el presente renovación de Convenio tiene como objeto el de permitir el uso temporal de la vía pública correspondiente a 06 estacionamientos autorizados, ubicados (03) a cada lado de la puerta principal del Mercado Nueva Aurora.

Que, mediante Dictamen N° 010-2007-GAL/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de Convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados, el despacho de Alcaldía, siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RENUEVESE la suscripción del Convenio de Responsabilidades Recíprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Comité de Taxis "Nueva Aurora".

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ASTREG/lygy
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal (Asp.)
Gm. Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000208

RECEIVED
12:59

16 MAY 2007
14:30
Luis G. Y.

MUNICIPALIDAD J.L.B. Y.R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
16 MAY 2007
Nº:
Hora:
Firma: *[Signature]*

GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
16 MAY 2007
Folio: Hora:
Firma:

cf